

NOTA DE PRENSA

Las comunidades con estatuto de autonomía reformado acuerdan establecer mecanismos de coordinación en asuntos sociales y medioambientales

- Cataluña, Andalucía, Comunitat Valenciana, Aragón, Illes Balears y Castilla y León se comprometen a coordinar sus redes de centros de acogida para atender a las mujeres maltratadas.
- Las comunidades acuerdan iniciar los trámites que conduzcan a un reconocimiento recíproco de licencias de caza y pesca para liberar a los cazadores y pescadores de la obligación de obtener una licencia distinta y de repetir los mismos trámites en cada una de las comunidades donde pretendan cazar o pescar.
- Las autonomías que integran el grupo aprueban un reglamento de funcionamiento interno.

Valladolid, 23 de febrero de 2009.- Las seis comunidades autónomas que recientemente han reformado sus estatutos de autonomía (Cataluña, Andalucía, Comunitat Valenciana, Aragón, Illes Balears y Castilla y León) han firmado un acuerdo en Valladolid mediante el que se comprometen a coordinar sus redes de centros de acogida para víctimas de violencia de género, lo que permitirá mejorar su protección frente a los agresores.

El acuerdo de colaboración suscrito hoy supone la puesta a disposición de los centros de acogida (casas de acogida, centros de emergencia y pisos tutelados) para ofrecer cobertura en los casos que así lo demanden. La coordinación de estas redes será permanente y cuando una comunidad autónoma precise una plaza fuera de su territorio se activará el protocolo de derivación. Cada gobierno, de acuerdo a su normativa interna, tramitará el ingreso basándose en los principios de celeridad, seguridad y confidencialidad, y lo comunicará a través de medios telemáticos a la comunidad de origen. En aquellos casos de extrema gravedad o peligro inminente para la víctima, la atención coordinada deberá resolverse en un plazo máximo de 24 horas.

A las medidas previstas en el acuerdo tendrán acceso las mujeres que, en cualquiera de las comunidades autónomas firmantes, acredite su situación como víctima de

violencia de género. Para ello se desarrollará un sistema de comunicación directa entre los organismos competentes en la materia de las comunidades para conocer la disponibilidad de las plazas.

Esta puesta en común de los centros de acogida implica ventajas para la mujer que ha sufrido o sufre este tipo de violencia. De este modo, verán mejorada la protección frente a los agresores y podrán hacer efectiva la necesidad de alejarse de manera inmediata del maltratador así como poder rehacer su vida fuera de ese entorno físico y geográfico.

La firma de este Acuerdo con ocasión del III Encuentro de Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus Estatutos de Autonomía tiene como base una nueva política de cohesión del Estado autonómico promovida por las propias comunidades para la correcta coordinación de sus competencias, en este caso, en materia de maltrato hacia las mujeres, con la salvaguarda para cada territorio que le permita seguir ejerciendo sus competencias en este asunto.

LICENCIAS DE CAZA Y PESCA

El segundo de los acuerdos suscrito hoy en Valladolid permitirá liberar a los cazadores y pescadores de la obligación de obtener una licencia distinta y de repetir los mismos trámites y gestiones administrativas en cada una de las comunidades autónomas donde pretendan cazar. Así, las seis comunidades autónomas se comprometen a realizar las modificaciones legislativas y normativas necesarias que conduzcan al reconocimiento recíproco en su territorio de la validez de las licencias de caza y de pesca recreativa en aguas interiores expedidas por las demás comunidades firmantes.

Para que las comunidades autónomas firmantes reconozcan en su territorio la licencia de caza o de pesca expedida por cualquiera de ellas, será necesario que la licencia haya sido expedida por la comunidad autónoma donde el interesado tenga su vecindad administrativa, que el beneficiario cuente con la edad mínima para el ejercicio de las actividades de caza y pesca que establezca la normativa autonómica en cuyo territorio pretenda su ejercicio y, por último, el abono de la tasa exigida por la comunidad autónoma donde el pescador o cazador desee ejercitar su derecho para lo que todas las comunidades firmantes facilitarán el pago electrónico de la tasa prevista en su normativa.

La firma de este convenio se realiza sin menoscabo de las competencias exclusivas de cada una de estas comunidades autónomas, por lo que el ejercicio de las actividades de caza y pesca se regirá en cada territorio por la normativa dictada por la respectiva comunidad autónoma. Así, cada comunidad aplicará sus propias disposiciones en materia sancionadora respecto a las infracciones que se cometan en su territorio y, de la misma forma, la duración de la licencia será la prevista en la normativa de la comunidad autónoma que la hubiera otorgado, en todo caso tendrá una duración máxima de diez años.

Durante el ejercicio de estas actividades el beneficiario deberá portar la licencia, el justificante de pago de la tasa y el resto de documentación exigible en la comunidad autónoma en cuyo territorio esté cazando o pescando, como los seguros obligatorios.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

En el primer encuentro de comunidades autónomas con nuevos estatutos celebrado en julio de 2008 en Zaragoza, se constató la necesidad de establecer mecanismos de colaboración entre estos territorios con el objeto de desarrollar sus textos estatutarios. Las comunidades participantes en el encuentro constitutivo de Zaragoza acordaron seguir celebrando estas reuniones intergubernamentales para lo cual se hizo necesario un conjunto de normas de funcionamiento para el desarrollo de las mismas.

Las Normas de Funcionamiento aprobadas en el encuentro de Valladolid posibilitan la incorporación de otras comunidades siempre y cuando éstas aprueben reformas de sus Estatutos de nuevo impulso autonómico y cuando las comunidades constituyentes acuerden dar comienzo a la fase de ampliación.

En cuanto a los acuerdos, se adoptarán por unanimidad y no generarán vinculación jurídica debiéndose adaptar, las actuaciones en que se materialicen, a la normativa de cada comunidad. Además, las Normas de Funcionamiento establecen que estos acuerdos podrán producirse entre dos o más comunidades autónomas en asuntos de interés común. Igualmente, se prevé, mediante grupos de trabajo, un impulso y seguimiento de los acuerdos firmados en cada reunión.

Este conjunto de normas supone una eficaz herramienta de trabajo en la cooperación horizontal que permitirá avanzar en el desarrollo estatutario de las comunidades autónomas con mayor techo competencial.

COOPERACIÓN HORIZONTAL

La cooperación horizontal entre las comunidades autónomas es uno de los grandes retos del Estado de las Autonomías. Conscientes de esta situación, los renovados estatutos inciden en la necesaria colaboración entre las distintas comunidades para el mejor ejercicio de las competencias propias en beneficio de sus ciudadanos. Estos acuerdos intergubernamentales responden por tanto al desarrollo de los estatutos de autonomía reformados y a la aspiración de conseguir un autonomismo útil y cooperativo.

Útil para los ciudadanos que son beneficiarios del ámbito de actuación de los acuerdos, y cooperativo dentro de un marco de diálogo fluido y necesario en el conjunto del Estado, y de manera especial, con las comunidades autónomas con las que se pretenden compartir soluciones a las demandas de la sociedad.

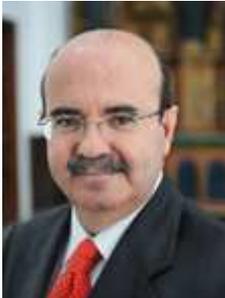
La reunión celebrada esta mañana en Valladolid es la tercera con este formato después de las que tuvieron lugar en Zaragoza el 9 de julio y en Sevilla el 20 de octubre de 2008, donde ya se plantearon los dos asuntos que hoy se han convertido en acuerdos de colaboración.

RELACIÓN DE VICEPRESIDENTES Y CONSEJEROS PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN

ANDALUCÍA

Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia

Excmo. Sr. D. Gaspar Zarrías Arévalo



ARAGÓN

Vicepresidente

Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera



CATALUÑA

Consejero de Interior y Relaciones Institucionales y Participación

Honorable Sr. D. Joan Saura i Laporta



COMUNIDAD VALENCIANA

Consejero de Gobernación

Honorable Sr. D. Serafín Castellano Gómez



ILLES BALEARS

Consejero de Presidencia

Honorable. Sr. D. Albert Moragues Gomila



CASTILLA Y LEÓN

Consejero de la Presidencia

Excmo Sr. D. José Antonio de Santiago-Juárez López

